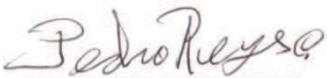




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Blagomir Brztilo Avendaño**, R.U.T. N° 08.067.364-7, en adelante "La Municipalidad", y en la otra, el Sr. **Pedro Julio Reyes Cáceres**, RUT N° 6.565.516-0, director del Conjunto Ranchero "Los Tigres de Sonora" en adelante "Los Tigres de Sonora", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

- PRIMERO:** Los **Tigres de Sonora** quienes tendrán como función ser la Orquesta Festival en la XV versión del Festival de la Canción Ranchera, Primavera 2013, asimismo tendrán que ensayar con participantes y artistas invitados y amenizar la fiesta de clausura del evento, para lo cual deberán estar en Cerro Sombrero a partir del día martes 26 y hasta el Domingo 01 de Diciembre del presente año.
- SEGUNDO :** "La Municipalidad" se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Santiago, como asimismo entregarles alojamiento y alimentación para las fechas indicadas en la cláusula anterior
- TERCERO:** El lugar u hora de ensayos será entregado por el Coordinador del evento u otro que determine "La Municipalidad".
- CUARTO :** Por sus servicios "La Municipalidad" cancelará la suma de \$ 1.800.000, (Un millón Ochocientos mil pesos), valor que incluye el 10% de retención legal y serán cancelados a "Los Tigres de Sonora", mediante cheque nominativo.
- QUINTO :** La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato generará inmediatamente el no pago de los honorarios correspondientes.
- SEXTO :** El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula primera del presente contrato
- SEPTIMO:** Los **Tigres de Sonora** se obligan a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.
- OCTAVO :** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir "Los Tigres de Sonora" en este acto a su entera satisfacción


PEDRO JULIO REYES
Director "Los Tigres de Sonora"
RUT N° 6.565.516-0



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde
RUT N° 8.067.364-7